



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Licenciado César Augusto Añorve Baños, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en Guerrero de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**  
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B135016610-9**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$41,850.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP **"Entregada Derechos Pagados"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una **"Remisión del Pedido"** en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

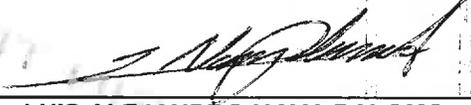
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**  
Apoderado Legal

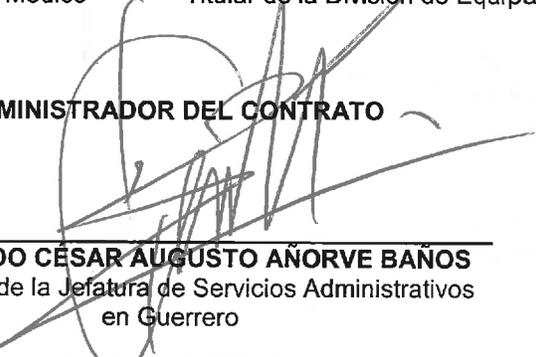
**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO AÑORVE BAÑOS**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en Guerrero

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0138** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/GFHL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 276 / 1136

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HGT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 41  
Monto original con IVA: 1,070,100.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( un millon setenta mil cien pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador  
*[Signature]*  
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

14:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	276 / 1138

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Con copia para:
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
  - C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
  - C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
  - C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
  - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
  - Lic. José Abdo Schekaitban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
  - Mtra. Ana Verónica Avila Sandoval.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCI/APOR/JCPC

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de Cartera SHCP: 1450GYR0057  
No. Solicitud de SHCP: 44584

OLI No.: 276/

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI: 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millonum Presupuesto del Destino del Bien			SAI			ID de Artículo	Descripción	URG	PREI Millonum Centro de Conteo			Cuenta	Periodo Fiscal	No de bienes	cifras en pesos			
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP				DIF	VAR	URG				Utilización	UI	Centro de Costo	Monio autorizado Precio Unitario con IVA
Aparatos e In de labo	11810846	000158040	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020018	122403	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810846	000158040	1301	GUADALUPE	15200001	152403	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	1	26.100	26.100.00
Aparatos e In de labo	11810847	000158042	1301	TLAHUEPANTLA	15300004	152404	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	5	26.100	130.500.00
Aparatos e In de labo	11810848	000158043	1301	ECATEPEC	15400004	152412	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810849	000158043	1301	ECATEPEC	15540001	152414	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810850	000158043	1301	COAHUILCO	15600002	152410	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	1	26.100	26.100.00
Aparatos e In de labo	11810851	000158043	1301	CHALCO	15600002	152410	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	1	26.100	26.100.00
Aparatos e In de labo	11810852	000158043	1301	CHALCO EDO DE MEX	15600007	152422	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810853	000158043	1301	TLAHUANALCO	15600001	152424	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810854	000158046	1301	AMECANECA	15640001	152426	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810855	000158046	1301	NETZAHUALCOYOTL	15670001	152427	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810856	000158044	1301	NETZAHUALCOYOTL	15670002	152427	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810857	000158162	1301	TEPIC, NAY	15670004	152431	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810858	000158164	1301	TEZTLITLAN, PUE	22050004	220102	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810859	000158164	1301	VILLAHERMOSA	29010020	292405	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810860	000158200	1301	CD REYNOSA	29040001	290101	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810861	000158907	1301	RD BRAVO	29050001	292411	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810862	000158201	1301	GD. MADRID	29080004	292411	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	3	26.100	78.300.00
Aparatos e In de labo	11810863	000158491	1301	MATANOROS	29100012	292429	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	2	26.100	52.200.00
Aparatos e In de labo	11810864	000158202	1301	ALVARO OBREGON	37440001	371301	200200	533-622	0025	03	01	19224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	08530007	099001	280000	13350109	2015A07	1	26.100	26.100.00
<b>TOTAL:</b>																				<b>41</b>	<b>822.000</b>	<b>1,074,100.00</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT'0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. Piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	65
PARTIDA:	56		
CLAVE SAI:	533.622.0925.03.01		
CLAVE PREI:	000000000019224		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO			

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	MG-12
CATALOGO:	MIC100715 L1
Hoja 1 de 3	

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
  - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
  - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
  - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
  - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
    - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
  - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
  - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
    - 2.5.1. 4x
    - 2.5.2. 10x
    - 2.5.3. 40x
    - 2.5.4. 100x

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
  - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
    - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

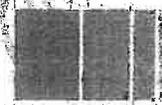
ANEXOS

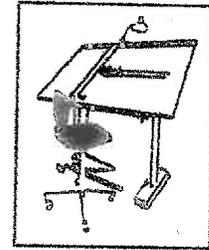
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 169

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PHEL, REPRODUCTORES Y TELEPROYECTORES, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 2 de 3

- 2.6. Condensador
  - 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.
  - 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.
- 2.7. Platina
  - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".
  - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
  - 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla
- 2.8. Diafragma tipo iris
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Transformador integrado en el estativo,
  - 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.13. Funda para el microscopio
- 3. Accesorios
  - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
  - 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.
  - 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
  - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.
  - 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.

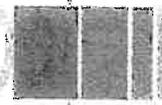
- 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)
- 3. Accesorios
  - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
  - 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)
  - 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)

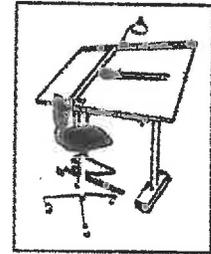
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 170

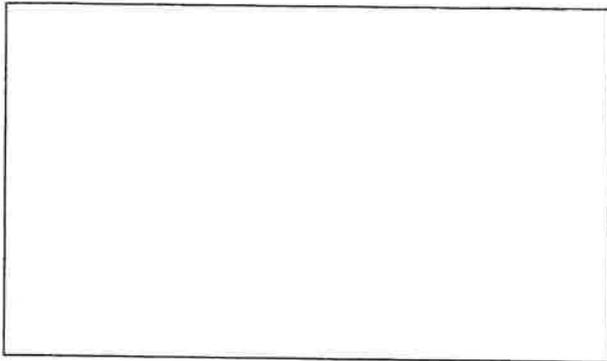
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-010GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO ABBE PARA DIBUJO Y TECNIGRAFIA, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 3 de 3



6. Mantenimiento

6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar

7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)

7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003

7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PLOT, REPTORADORES Y TECTOGRAFOS, LISTINES DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF BRINTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

## 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS" que requieren de instalación y capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proyectos de Ingeniería de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 201, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se registre la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de personal, se deberá de proporcionar un programa de capacitación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, seguro, descarga, e instalación deberá ser cubierto por el proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del equipo en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reparación" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Ases Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inveniente", sin costo adicional para el Instituto.

### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al esta se asistirá a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento deberá recibir capacitación en aspectos de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
  - a. Inspecciones periódicas y calibraciones al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera voluntaria y calificada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, presentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalará los equipos, los que se detallan a continuación:

- Manuales de mantenimiento de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, "Selección de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

### 2.3 CALIDAD.

#### 2.3.1 BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, "Selección de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el original expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo sustenta del mismo.

#### 2.3.2 BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, "Selección de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o si equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el original expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo sustenta del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y sucesores, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de controlar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### 14.1- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según su papel manifiesto de peso, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, cubiertos a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1 D (Cinco-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capatación

El Proveedor levantará a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.2. Capatación, dentro del periodo de garantía de los bienes, por el que el licitante, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto, el licitante de quedar capacitado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capatación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si es necesario a entera satisfacción del Instituto.

Ejemplo: el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento capacitado por el Instituto. Dicho escrito deberá quedar suscrito en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capatación (Primer término de la garantía de los bienes)" según sea el caso, asistiendo a su vez si es necesario a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste solicite, durante la vigencia de la garantía de los equipos, la reparación de los mismos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un número telefónico (Cinco-0), una línea de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo de quien delegada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así provenga, en un plazo máximo de 6 días hábiles y más, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite el tiempo de garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles por cada reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 1 día hábil para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

##### 14.1.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes si verifican y su cambio, conforme al establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean solicitados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.  
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a  
las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el área de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la  
Unidad Médica en donde se encuentre instalado  
o egresar, éstas, deberán ser dentro de la República  
Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del  
Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

**ANEXO NUMERO 13-A (Trece-A)**

**PARA LOS BIENISTAS AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

Acta Administrativa de Constancia de Entrega, Recepción y  
Instalación, Puesta en Operación y Evaluación de la Unidad de Atención Médica del Programa de  
Investación y Evaluación de la Unidad de Atención Médica del Programa de

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó la presente a las 12:00 horas del día  
del presente evento y que se dio lectura a los documentos que forman parte del presente evento y  
entrega de dos tantos al proveedore, al Área Adquirante para el conocimiento de los  
corresponsables, así como copia a los participantes que en su caso, haya participado como  
conocimiento.

se levantó la presente a las 12:00 horas del día  
del presente evento y que se dio lectura a los documentos que forman parte del presente evento y  
entrega de dos tantos al proveedore, al Área Adquirante para el conocimiento de los  
corresponsables, así como copia a los participantes que en su caso, haya participado como  
conocimiento.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No hablando otro asunto que hacer consistir en el presente el caso y el margen de... y que se encuentran debidamente... quedan un original en poder... enviar una copia al Administrador del Contrato... los efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No hablando otro asunto que se levante la presente a las... que se encuentran debidamente... quedando un original en poder... enviar una copia al Administrador del Contrato... los efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BENS PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No hablando otro asunto que hacer consistir en el presente el caso y el margen de... y que se encuentran debidamente... quedan un original en poder... enviar una copia al Administrador del Contrato... los efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BENS PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No hablando otro asunto que se levante la presente a las... que se encuentran debidamente... quedando un original en poder... enviar una copia al Administrador del Contrato... los efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión**

3000

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluido el presente acto administrativo, el cual se archiva en el expediente que se encuentra en el presente evento y que se encuentra a cargo de la Unidad de Destino Final (UDF) y se procede a entregar de un tanto al proveedor, y se procede a una copia simple al Área Adquirante administrativa correspondiente, así como a la copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como a la copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como a la copia simple al Área Administrativa correspondiente.

Al haberse otorgado el presente acto administrativo, se levanta la presente a las horas del día...  
Y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el cumplimiento del proveedor y el administrador del Contrato y una copia al Área Contrante y a los señores jefes y administradores correspondientes, así como a la copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como a la copia simple al Área Administrativa correspondiente.

7. Partida 1

Clave SAI: 513.021.2429.01.01  
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

...de la sujeción de papel integrado

8. Partida 2

Clave SAI: 513.021.2429.01.01  
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0189YR040-T21-2015  
REQUISITOS DE FACITACIÓN

DEBE DECIR

[Redacted content]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>en los últimos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de presentar una solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo de presentar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" cuando su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Debiendo de presentar una solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo de presentar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" cuando su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (INCISO J)</p> <p>FORMATO DE GARANTIA RELATIVA A LA COBERTURA AMPLIA CONTRA DAÑO QUE PRESENTEN, CONTINUA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, LA QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de presentar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" cuando su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Debiendo de presentar una solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo de presentar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" cuando su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reparación (diversas unidades)

DIVISION DE CONTRATOS

Resolución 24:

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de Haceres



18	UMF2- HERAMOSILLO, SON	Jabón Granel y 44 Unidades de Limpieza, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Ser Juntas fines de mano para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF58 NAVOJOA, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Medicamentos para el diagnóstico, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Col.	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución.xlsx, hoja: Anexo 2: Répito  
Digo:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-DIRECCION-2015-2015  
Cifra de Distribución

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

19	UMF-10: BICUAMIN HILL, SON	Sonora	Mérida 52 A Ste, Calle, C.P. 83884, Benjamín Hill, Ben Hill, Sonora	11772	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	1
26	UMF-57 OBREGON, SON	CD	Lasca 385 Bar, Cde. Guaymas, Roldo Eiza, Cde. Guaymas, C.P. 86000 Ciudad Guaymas, Sonora	11742	631.295.1457.01-01	Lámpara de sustracción con fuente de luz de fluorescencia	1
26	UMF-47 AGONCHIL, SON	Calles Hecor, Llanos, Benito Carrón, C.P. Agonchil, Sonora	1947	631.295.1457.01-01	Lámpara de sustracción con fuente de luz de fluorescencia	1	
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calles de Mariano Pineda SN, C.P. 85815, Pineda Guaymas, Guaymas, Sonora	1947	631.295.1457.01-01	Lámpara de sustracción con fuente de luz de fluorescencia	1	
26	HGP HERRICILLO, SON	Carreras de Rito Kino Km 6, Huirig, H. Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1947	631.295.1457.01-01	Lámpara de sustracción con fuente de luz de fluorescencia	2	

Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución.xlsx, hoja: Anexo 2: Répito  
Digo:

18	UMF-2 HERRICILLO, SON	Albarrón G. de Abril Esq. de Benito Juárez, C.P. 83880 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	1
18	UMF-67 NAVOJOA, SON	Sci Juera hrs de Navojoa, C.P. 85300 Navojoa, Navojoa, Sonora	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	3
18	UMF-69 NAVOJOA, SON	Jacarandas SN, Cd. Navojoa, Navojoa, Sonora	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	3
18	UMF-11 NAVOJOA, SON	Alcaldía y Mariano Saracho, C.P. 85300 Navojoa, Navojoa, Sonora	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	3
18	UMF-62 NAVOJOA, SON	Benito Juárez, C.P. 85300 Navojoa, Navojoa, Sonora	11767	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico hematológico	3

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-01904/RD-124-2015

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Repo...  
Debe Decir:

LA-01057040-T21-2015  
SECRETARÍA DE SALUD

BIENES CO...  
SECRETARÍA DE SALUD

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Cuentero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, S. Lina	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Piedad El Ramo y Avenida Mayo S/N, C.P. 84100, Magdalena, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Avenida Obregón y Calle Antonio M. Cabore, C.P. 83000, Heróles, Caborca, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF451 PTO LIBERTAD, SON.	Carr. Jap. 39 y Pto. Libertad, C.P. 83000, Pto. Libertad, Piquitos, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Santa Ana, S. Lina, C.P. 84100, Santa Ana, S. Lina, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Med. 10 y A. Sta. Cruz, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
20	UMF 07 OREGON, SON	Talisco y 55 Ent. No. 10, Santa Ana, S. Lina, C.P. 84100, Santa Ana, S. Lina, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
20	UMF47 ACONCHI, SON	Rod. a Calles C. y D. C. Aconchi, C.P. 84000, Aconchi, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
20	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Santa Ana, S. Lina, C.P. 84100, Santa Ana, S. Lina, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
20	HGP HERMOSILLO, SON	Calle 10 y 11, Hermosillo, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	11767	884.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se leen la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se leen la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante Legal de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)                  DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>631.285.1487.05.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>631.582.1487.05.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>20</td> </tr> </table>	18	31767	631.285.1487.05.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	20	20	11947	631.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	20	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)                  DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>631.285.1487.05.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>631.582.1487.05.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>20</td> </tr> </table>	18	31767	631.285.1487.05.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	20	20	11947	631.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	20
18	31767	631.285.1487.05.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	20																	
20	11947	631.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	20																	
18	31767	631.285.1487.05.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	20																	
20	11947	631.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	20																	

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.285.1188.0301	ESTILUJE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	531.262.1457.0103	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.285.1188.0301	ESTILUJE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	531.262.1457.0103	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalco	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingiero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	--------------------------------

Shalco	Ingiero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Producciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>20/1834 EST.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR EXTERNO. MANGAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTES DE CARRERAS CARRERAS MANGAPASO</p>	<p>El caso de que los bienes obtenidos se encuentran... ...en el punto 2.3.3. Retención de equipos que ...no requiere cambio, significa por lo ...que se debe hacer el inventario de los bienes ...de la documentación de los bienes en el momento ...del momento de la adquisición de los bienes. ...según el artículo 2.1. para hacer inventario de los ...bienes de la institución. En caso de no estar ...de acuerdo con el artículo 2.1. para hacer inventario ...del momento de la adquisición de los bienes.</p>
<p>20/1834 EST.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR EXTERNO. MANGAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTES DE CARRERAS CARRERAS MANGAPASO</p>	<p>El caso de que los bienes obtenidos se encuentran... ...en el punto 2.3.3. Retención de equipos que ...no requiere cambio, significa por lo ...que se debe hacer el inventario de los bienes ...de la documentación de los bienes en el momento ...del momento de la adquisición de los bienes. ...según el artículo 2.1. para hacer inventario de los ...bienes de la institución. En caso de no estar ...de acuerdo con el artículo 2.1. para hacer inventario ...del momento de la adquisición de los bienes.</p>
<p>20/1834 EST.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR EXTERNO. MANGAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTES DE CARRERAS CARRERAS MANGAPASO</p>	<p>El caso de que los bienes obtenidos se encuentran... ...en el punto 2.3.3. Retención de equipos que ...no requiere cambio, significa por lo ...que se debe hacer el inventario de los bienes ...de la documentación de los bienes en el momento ...del momento de la adquisición de los bienes. ...según el artículo 2.1. para hacer inventario de los ...bienes de la institución. En caso de no estar ...de acuerdo con el artículo 2.1. para hacer inventario ...del momento de la adquisición de los bienes.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF/AI2P/PC/CS/MT/MA/RC/VC/CP/MR/AR/DI/S/ST/H

Preguntas y respuestas, febrero 2015  
LA-0186YR040-21-2015

Página 20 de 71



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>50 /16924 /551.150.0351.08.01/ CARLO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ES COMPLETA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.</p>	<p>1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ES COMPLETA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.</p> <p>2. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ES COMPLETA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.</p> <p>3. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ES COMPLETA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.</p> <p>4. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ES COMPLETA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.</p>
---	--	--	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"Luz, Agua y Gasoductos" - San Juan de los Rios

LA INDUSTRIA Y COMERCIO  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No. de Contrato	Descripción del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado del Contrato	Observaciones
1	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1000000	1982	1983	En ejecución	
2	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2000000	1982	1983	En ejecución	
3	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3000000	1982	1983	En ejecución	
4	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4000000	1982	1983	En ejecución	
5	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5000000	1982	1983	En ejecución	
6	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6000000	1982	1983	En ejecución	
7	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7000000	1982	1983	En ejecución	
8	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8000000	1982	1983	En ejecución	
9	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9000000	1982	1983	En ejecución	
10	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10000000	1982	1983	En ejecución	
11	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11000000	1982	1983	En ejecución	
12	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12000000	1982	1983	En ejecución	
13	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13000000	1982	1983	En ejecución	
14	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14000000	1982	1983	En ejecución	
15	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15000000	1982	1983	En ejecución	
16	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16000000	1982	1983	En ejecución	
17	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17000000	1982	1983	En ejecución	
18	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18000000	1982	1983	En ejecución	
19	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19000000	1982	1983	En ejecución	
20	CONTRATO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20000000	1982	1983	En ejecución	

**DIVISION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COMERCIALIZACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COMERCIALIZACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INMERSION Y ACTIVOS  
DISTRIBUCION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

"1916, Año del Generalísimo José María Escobedo y Pineda".

**ANEXOS**

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO**

*[Handwritten signature]*



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COD. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE CAMERUN Y AGRIOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"Banco Agrícola del Camerun y del Golfo de Guinea y Guinea"

LISTA DE BIENES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE CAMERUN Y AGRIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...



**INSTITUCIÓN DE APRENDIZAJE TECNOLÓGICO**  
**UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**

2018, Año del Centenario José Raúl Borel y Pineda.

**INFORMACIÓN GENERAL**  
**CUADRO DE RESUMEN**

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (MILLONES DE DÓLARES)	VALOR TOTAL (MILLONES DE DÓLARES)	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXO**





**UNION DE AGRICULTORES  
CONSEJO DE ASESORES  
COMISION DE INVESTIGACION DE BIENES DE INVERSION Y AGRICULTORES  
COMITE DE BIENES Y RENDIMIENTO**

2013 Año del Centenario de la Independencia y el Bicentenario de la Republica

14 de mayo de 2013

Nº	Apellido y Nombre	Domicilio	Profesion	Edad	Sexo	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

1010



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

TOM 04, Año del Generalísimo José María Huerta y Paz.

**LISTA DE BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



ESTADO DE AGRI-CULTURA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO DE LAS AGUAS DE BARRIOS Y SERVICIOS  
 COOPERATIVA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BARRIOS Y AGUAS  
 DE BARRIOS Y SERVICIOS

ESTADO DE AGRI-CULTURA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN									
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DISEÑO DE EQUIPO Y MOBILIARIO LEGISLADO

"2014, Año del Generalísimo José María Escobar y Fajardo"

LA SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN NACIONAL DE LICITACIONES

PROCESO DE LICITACIÓN N.º 001/2014

N.º	Descripción de Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

MINEX  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 COMISIÓN DE VALORES  
 COMISIÓN DE VALORES  
 COMISIÓN DE VALORES

1987

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Operación	Valor	Fecha	Operación
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...





**INSTITUTO DE ASESORIA TECNICA**  
**UNIDAD DE ASESORIA TECNICA**  
**COORDINACION DE ASISTENCIA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INMERSION Y ACTIVOS**  
**BRIGADA DE EQUIPO Y DE ALMACENAMIENTO**

"21 de Mayo del 2003"

**LISTA DE BIENES DE INMERSION Y ACTIVOS**  
**DE LA UNIDAD DE ASESORIA TECNICA**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE BIEN	ESTADO	USUARIO
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...





**ORGANIZACION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**  
**UNIDAD DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MEDIO**

2011 Año del Bicentenario del Estado de Buenos Aires y Paraguay.

**PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Item	Detalle	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	Administración	Administración de Bienes, Servicios y Contratación de Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
02	Administración de Bienes	Administración de Bienes	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
03	Administración de Servicios	Administración de Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
04	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
05	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
06	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
07	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
08	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
09	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
10	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
11	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
12	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
13	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
14	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
15	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
16	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
17	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
18	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
19	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
20	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
21	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
22	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
23	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
24	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
25	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
26	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
27	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
28	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
29	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	
30	Administración de Bienes y Servicios	Administración de Bienes y Servicios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	



INSTITUCIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIENES

"2008, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

NO	Marca	Características	Modelo	Descripción	Observaciones	NO
1	HP	Computadora	HP	Computadora		1
2	HP	Computadora	HP	Computadora		2
3	HP	Computadora	HP	Computadora		3
4	HP	Computadora	HP	Computadora		4
5	HP	Computadora	HP	Computadora		5
6	HP	Computadora	HP	Computadora		6
7	HP	Computadora	HP	Computadora		7
8	HP	Computadora	HP	Computadora		8
9	HP	Computadora	HP	Computadora		9
10	HP	Computadora	HP	Computadora		10
11	HP	Computadora	HP	Computadora		11
12	HP	Computadora	HP	Computadora		12
13	HP	Computadora	HP	Computadora		13
14	HP	Computadora	HP	Computadora		14
15	HP	Computadora	HP	Computadora		15
16	HP	Computadora	HP	Computadora		16
17	HP	Computadora	HP	Computadora		17
18	HP	Computadora	HP	Computadora		18
19	HP	Computadora	HP	Computadora		19
20	HP	Computadora	HP	Computadora		20
21	HP	Computadora	HP	Computadora		21
22	HP	Computadora	HP	Computadora		22
23	HP	Computadora	HP	Computadora		23
24	HP	Computadora	HP	Computadora		24
25	HP	Computadora	HP	Computadora		25
26	HP	Computadora	HP	Computadora		26
27	HP	Computadora	HP	Computadora		27
28	HP	Computadora	HP	Computadora		28
29	HP	Computadora	HP	Computadora		29
30	HP	Computadora	HP	Computadora		30
31	HP	Computadora	HP	Computadora		31
32	HP	Computadora	HP	Computadora		32
33	HP	Computadora	HP	Computadora		33
34	HP	Computadora	HP	Computadora		34
35	HP	Computadora	HP	Computadora		35
36	HP	Computadora	HP	Computadora		36
37	HP	Computadora	HP	Computadora		37
38	HP	Computadora	HP	Computadora		38
39	HP	Computadora	HP	Computadora		39
40	HP	Computadora	HP	Computadora		40
41	HP	Computadora	HP	Computadora		41
42	HP	Computadora	HP	Computadora		42
43	HP	Computadora	HP	Computadora		43
44	HP	Computadora	HP	Computadora		44
45	HP	Computadora	HP	Computadora		45
46	HP	Computadora	HP	Computadora		46
47	HP	Computadora	HP	Computadora		47
48	HP	Computadora	HP	Computadora		48
49	HP	Computadora	HP	Computadora		49
50	HP	Computadora	HP	Computadora		50



DEFENSE DEPARTMENT  
 OFFICE OF ACQUISITION  
 CONTRACTS AND ACQUISITION OF SERVICES  
 CONTRACTS TECHNICAL DIVISION OF INVESTIGATION AND SERVICES  
 DIVISION OF EQUIPMENT AND MEDICAL EQUIPMENT

2015. Also del Contrato para los Servicios de Operación y Mantenimiento.

ACQUISITION CONTRACTS  
 AFD 2  
 THE DEPARTMENT OF DEFENSE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																																																																																																																								
1	11001	11002	11003	11004	11005	11006	11007	11008	11009	11010	11011	11012	11013	11014	11015	11016	11017	11018	11019	11020	11021	11022	11023	11024	11025	11026	11027	11028	11029	11030	11031	11032	11033	11034	11035	11036	11037	11038	11039	11040	11041	11042	11043	11044	11045	11046	11047	11048	11049	11050	11051	11052	11053	11054	11055	11056	11057	11058	11059	11060	11061	11062	11063	11064	11065	11066	11067	11068	11069	11070	11071	11072	11073	11074	11075	11076	11077	11078	11079	11080	11081	11082	11083	11084	11085	11086	11087	11088	11089	11090	11091	11092	11093	11094	11095	11096	11097	11098	11099	11100	11101	11102	11103	11104	11105	11106	11107	11108	11109	11110	11111	11112	11113	11114	11115	11116	11117	11118	11119	11120	11121	11122	11123	11124	11125	11126	11127	11128	11129	11130	11131	11132	11133	11134	11135	11136	11137	11138	11139	11140	11141	11142	11143	11144	11145	11146	11147	11148	11149	11150	11151	11152	11153	11154	11155	11156	11157	11158	11159	11160	11161	11162	11163	11164	11165	11166	11167	11168	11169	11170	11171	11172	11173	11174	11175	11176	11177	11178	11179	11180	11181	11182	11183	11184	11185	11186	11187	11188	11189	11190	11191	11192	11193	11194	11195	11196	11197	11198	11199	11200	11201	11202	11203	11204	11205	11206	11207	11208	11209	11210	11211	11212	11213	11214	11215	11216	11217	11218	11219	11220	11221	11222	11223	11224	11225	11226	11227	11228	11229	11230	11231	11232	11233	11234	11235	11236	11237	11238	11239	11240	11241	11242	11243	11244	11245	11246	11247	11248	11249	11250



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Buen Gobierno con Ética, Transparencia y Justicia.

LA CAJERA Nº 169-174-2015

ANEXO Nº 2

RESUMEN DE CONTRATACIÓN Y CANCELACIÓN

Item	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Cancelado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado	Valor no Ejecutado - No Res.	Valor no Ejecutado - Res.	Valor no Ejecutado - No Res. y Res.	Valor no Ejecutado - No Res. y Res. y No Res.	Valor no Ejecutado - No Res. y Res. y No Res. y No Res.	Valor no Ejecutado - No Res. y Res. y No Res. y No Res. y No Res.
1	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	40	44,000.00	1,760,000.00	1,760,000.00	1,760,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	40	44,000.00	1,760,000.00	1,760,000.00	1,760,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	17	54,000.00	918,000.00	918,000.00	918,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	2	2,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	2	2,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	87	244,000.00	21,228,000.00	21,228,000.00	21,228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Signature and stamp area at the bottom right of the page.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO LÉBICO

LA-0012014-01-2015  
 ANEXO No. 2  
 EL NUESTRO DE INVENTARIO Y COMPRA

No. Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Estado	Observaciones	Fecha de adquisición	Fecha de entrega	Fecha de cancelación	Fecha de liquidación	Fecha de pago	Fecha de cierre
41	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

El presente inventario se elaboró de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la institución, el cual se encuentra en el archivo adjunto. Este inventario tiene carácter informativo y no constituye un documento legal. En caso de ser necesario, se deberá consultar el archivo adjunto para obtener mayor información. Se garantiza la exactitud de los datos suministrados por el personal de la institución. En caso de ser necesario, se deberá consultar el archivo adjunto para obtener mayor información. Se garantiza la exactitud de los datos suministrados por el personal de la institución.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. Piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-171-2015  
 Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

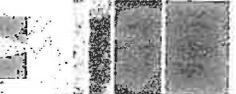
**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**  
**PROPOSICION ECONOMICA**

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 189

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-171-2015

PRESTA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO REEL, RESERVADORES Y TECNICOS, INSTRUMENTOS, CALIBRO DE EXPORTACION



<b>Licitación</b>	LA-019GYR040-171-2015	<b>Fecha:</b>	05 de Agosto de 2015
<b>Nombre o razón social del licitante</b>	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
<b>Domicilio</b>	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
<b>R.F.C.</b>	MDI770309RG7		
<b>Teléfono y Fax</b>	55 1087-1087 / 1087-1092		
<b>Correo electrónico</b>	ventas@microscopios.net		

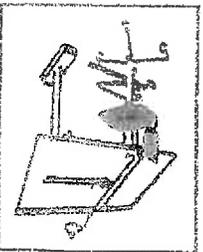
No.	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento %	Precio unitario final	Importe total
56	0000000000139224	533.672.0925.03.01	México	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG 12	65	22,500.00	7.00	20,925.00	1,360,125.00
Subtotal IVA									1,360,125.00
Total									\$ 1,577,745.00

Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
 Representante Legal

**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

0713

Administración de Salud  
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA CONSTITUCIONALES A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, para el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Bases Constitucionales y Leyes de Desarrollo del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Bases Constitucionales y Leyes de Desarrollo del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Bases Constitucionales y Leyes de Desarrollo del Sector Público (en adelante, la Ley) y el artículo 27 de la Ley de Bases Constitucionales y Leyes de Desarrollo del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue realizado por el Sr. [Nombre], Director de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el contenido del acto, el cual es inamovible e inalienable.

1. De acuerdo a lo establecido en los puntos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1	111	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
2	146	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
3	146	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
4	146	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
5	146	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
6	146	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
7	146	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
8	146	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
9	146	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
10	146	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32



Administración de Salud  
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA CONSTITUCIONALES A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
12	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
13	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
14	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
15	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
16	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
17	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
18	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
19	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
20	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
21	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
22	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
23	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
24	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
25	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
26	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
27	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
28	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
29	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
30	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
31	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40
32	DEBEMED, S.A.	11, 14, 24, 25, 32
33	DEBEMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 24, 24, 26, 27, 30, 31, 37, 40

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



Secretaría de Gobernación  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Comisión de Reservas de  
Terrenos de Reservas de  
Bosques de Protección y  
Reserva de Espacio y Mobiliario Público



0719

ACTA GOBERNATIVA DEL COMITÉ DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN. B.A. DE S.A.
2	ASFI LAB. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	BOI SINT. S.A. DE C.V.
4	CASIMIRO S.A. DE C.V.
5	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
6	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
7	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
8	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
9	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
10	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
11	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
12	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
13	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
14	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
15	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
16	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
17	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
18	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
19	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
20	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
21	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
22	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
23	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
24	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
25	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
26	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
27	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
28	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
29	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
30	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Secretaría de Gobernación  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Comisión de Reservas de  
Terrenos de Reservas de  
Bosques de Protección y  
Reserva de Espacio y Mobiliario Público



0720

ACTA GOBERNATIVA DEL COMITÉ DE FALLO



31	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
32	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
33	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
34	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
35	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
36	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
37	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
38	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
39	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
40	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
41	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
42	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
43	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
44	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
45	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
46	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
47	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
48	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
49	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.
50	SERVICIO E. INT. S.A. DE C.V.

De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN. B.A. DE S.A.
2	ASFI LAB. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	BOI SINT. S.A. DE C.V.
4	CASIMIRO S.A. DE C.V.
5	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
6	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
7	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
8	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
9	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
10	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
11	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
12	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
13	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
14	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
15	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
16	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
17	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
18	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
19	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
20	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
21	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
22	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
23	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
24	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
25	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
26	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
27	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
28	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
29	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.
30	COM. UN. E. VENT. S.A. DE C.V.

Página 4 de 6

IV. Con base en lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:



0721  
Asistencia de Personal en Emergencias  
Unidad de Asistencia Médica  
Comunicación de Emergencias  
Comunicación de Emergencias



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEN EN LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tarde el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Adicionalmente, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, una debidamente constituida en términos de la Ley, que acredite haber sido notificada con copia del presente fallo, en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.

Se hace presente que el fallo emitido en el presente acto de fallo, es definitivo y no admite recurso alguno. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.

V. En consecuencia, se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], por haber presentado el mejor precio y haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. El presente fallo es definitivo y no admite recurso alguno. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.

El presente fallo es definitivo y no admite recurso alguno. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.

Por lo que se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], por haber presentado el mejor precio y haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. El presente fallo es definitivo y no admite recurso alguno. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.

Por lo que se declara ganador de la licitación al Sr. [Nombre], por haber presentado el mejor precio y haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. El presente fallo es definitivo y no admite recurso alguno. En caso de no haber sido notificada en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, deberá notificarse en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las Bases de Participación, en el momento de la emisión del fallo.



0722  
Asistencia de Personal en Emergencias  
Unidad de Asistencia Médica  
Comunicación de Emergencias  
Comunicación de Emergencias

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEN EN LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, comparendose el día de la misma a las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales los señores que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

ING. AMELIA RODRIGO GONZALEZ

Table with columns for names and positions, including: INGENIERA BELMONT ZUBIEN, INGENIERA AMELIA RODRIGO GONZALEZ, INGENIERA ANGELICA RODRIGO GONZALEZ, INGENIERA ANGELES RODRIGO GONZALEZ, INGENIERA ROSA ROSARIO RODRIGO GONZALEZ, INGENIERA ROSA ROSARIO RODRIGO GONZALEZ, INGENIERA ROSA ROSARIO RODRIGO GONZALEZ.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
 DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V.  
 DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1	ASPIER DE BENTO, S.A. DE C.V.	1	100	201,473.50
2	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V.	1	2	431,184.20
3	SOBERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,271,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	3	8	4,130,222.00
5	DEMARCA, S.A.	3	91	5,542,822.70
6	WINE, S.A. DE C.V.	1	28	607,585.00
7	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	8	938,317.84
8	GRUPO GUSCO, S.A. DE C.V.	6	112	5,620,267.50
9	GRUPO ITSA, S.A. DE C.V.	3	36	3,707,582.20
10	HORPTECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS ORIENTALES, S.A. DE C.V.	2	101	6,370,215.00
12	MANUTENCION Y SERVICIOS Y OTROS, S.A. DE C.V.	1	6	151,470.20
13	MANUFACTURAS DE BLENDO, S.A. DE C.V.	1	24	1,000,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	1,263,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO DE FARMACIA, S.A. DE C.V.	2	178	4,910,704.20
16	PROMETES, S.A. DE C.V.	1	4	177,137.50
17	QUADIM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,946.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	1	10	2,267,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA ZONAS RURALES, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.00
20	VALERIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	102	22,422,200.00
21	VITAMINADAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,026.20

P82/02/10/13

Página 1

SECRET  
This document contains information that is exempt from public release under E.O. 13526, 1.4. The information is intended for the eyes of the recipient only and is not to be disseminated outside the recipient's organization.

SECRET

Page No.	Page Title	Page Content
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

SECRET

SECRET  
This document contains information that is exempt from public release under E.O. 13526, 1.4. The information is intended for the eyes of the recipient only and is not to be disseminated outside the recipient's organization.

SECRET

Page No.	Page Title	Page Content
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

SECRET

*[Handwritten signature]*  
[Illegible text]

*[Handwritten signature]*  
[Illegible text]

SECRET  
This document contains information that is exempt from public release under E.O. 13526, 1.4. The information is intended for the eyes of the recipient only and is not to be disseminated outside the recipient's organization.

SECRET

Page No.	Page Title	Page Content
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

SECRET

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0138**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

**REMISION DEL PEDIDO**

IMSS GOBERNACION DE AGUANAYAN Y ESTADO DE VERACRUZ

Fecha Remision: \_\_\_\_\_ CONTRATO No.: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

LEGAR: \_\_\_\_\_ FECHA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ PAISO: \_\_\_\_\_ IMSS: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE: \_\_\_\_\_

DATOS COMPLEMENTARIOS: \_\_\_\_\_ ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

C	DE	LOC	MM	VE	H	D	R.	PAB	PRE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials, with the number 87 below.



ANEXO NÚMERO 40-A4 (TRUCOS-04)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo con el que se declara la recepción de los bienes que forman parte del Programa de Reposición y Capacitación de los Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) de la empresa de levantamiento de la presente en el contrato que ampara la recepción de los bienes...

Formulario con campos para: Ciudad de..., Unidad de Información..., Centro de Datos...

En la Ciudad de... el día... de... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) de la empresa de levantamiento de la presente en el contrato que ampara la recepción de los bienes...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o alguna irregularidad que impida la recepción de estos bienes...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing received goods, including fields for quantity, unit, and description.

En caso de no haberse cumplido con el presente acta de recepción de los bienes...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

B. Capacitación y sistema de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido o establecido durante el proceso...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativa, No. de capacitaciones, and sub-columns for 'Módulo' and 'Temas'.

Observaciones:

- List of observations regarding equipment, manuals, and training. Includes points like 'El personal de la unidad médica de que se trata no tiene el conocimiento de operación y servicio de los bienes recibidos...'.

Dichos manuales se encuentran en continuación:

Table with columns: Título, Folios, Anexos, and Año.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con el presente acta de recepción de los bienes...

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus folios y rubros a recibir conforme al acta de recepción.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos...

Observaciones: Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y sus contenidos.

- List of conditions for packages: 'Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques', 'Que los cables de origen se encuentran íntegros...', 'Que no presenta daños a simple vista...', etc.

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Apertura del empaque.

- List of conditions for opening packages: 'Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado...', 'La actividad se realizó en el momento de la recepción...', 'La instalación se realizó conforme a lo especificado en la guía de instalación...', etc.

Observaciones: En caso de no haberse cumplido con el presente acta de recepción de los bienes...

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instalación.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con el presente acta de recepción de los bienes...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firma la presente en los... lugares del día... de... del mes... del año...

Table with columns for 'FIRMAS' and 'CARGOS'. Includes signatures and titles of 'Administrador del Contrato' and 'Director de Operaciones y Mantenimiento del Centro de Datos'.

- NOTA IMPORTANTE: 1. LA FIRMA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONTENER LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE ENTREGA AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE FURTO DEL RESPONSABLE SE FORMARÁ EL ASO CADA EL RESPONSABLE QUE ENTREGA...



Objetivo de la Orden de Compra Administrativa Clave: Instalación de Equipos, Mantenimiento, Instalación de la Unidad Médica y Capacitación de Personal de la Unidad Médica.

La Ciudad de México, a los días... de los meses... del año... en la Unidad Médica... es por medio de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con los siguientes datos:

ATA ESPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, and Observaciones. Contains several rows of data, some of which are obscured by a large watermark.

En todos los casos corresponden al proveedor el embalaje, el transporte, el seguro, el almacenamiento, el mantenimiento de un equipo en el sitio, el uso de mano de obra, impuestos de puerto, etc. cuando corresponda a los equipos contratados.

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, and Observaciones. Contains several rows of data, some of which are obscured by a large watermark.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y capacidad.



Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

- B. Condiciones de los empaques y embalaje:
1. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
2. Que los rubros de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, dañados o con algún defecto.
3. Que no presente daños a simple vista.
4. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
5. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
6. No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
7. Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se encuentren mojados y/o pasteles.
9. Presente buenas condiciones de conservación, no dañados.
10. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

- C. Acabado del empaque, instalación y mantenimiento:
1. Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques en caso de que se requiera en exceso la cantidad, marca y/o modelo(s).
2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía instalativa, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espacios físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a la lista de empaques del contrato, considerando todos los factores requeridos.
4. Los C... de forma conjunta con el representante autorizado del proveedor y copia una de las copias de los documentos técnicos en el contrato, descriptos en la oferta de adquisición de material (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y el cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, así como los que amparan legalmente los bienes en caso de que se requiera.
5. Se realiza la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

- D. Instalación y puesta en operación de la instalación y servicios:
1. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, establecido a satisfacción del Instituto, cuando el proveedor comprometa a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, and Estado. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios Diferenciales, Especializado en Mantenimiento, and Otro.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la correcta instalación, se acudirá a la instalación en el contrato que ampara la adquisición del bien...

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información... de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación...
2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
4. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
5. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
6. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
7. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
8. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
9. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
10. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, and Observaciones. Contains several rows of data, some of which are obscured by a large watermark.

NOTA: en caso de que no se presente alguna de estas pruebas porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá justificarlo.

- Ajuntarse a la documentación señalada el inicio de la presente, en original, documento en digital:
1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus archivos y respaldos, así como el manual de fábrica.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de que no se presente alguna de estas pruebas porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá justificarlo.

Se levanta la presentable y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a los... días del mes de... de... del año... por triplicado la presente al caso y al margen en original, los que tendrán un original en poder de la Unidad de Gestión...

Form with fields for 'PRESENTE' and 'ANEXOS'. Includes sections for 'División de Contratos' and 'Mantenimiento'. Contains a large watermark 'ANEXO' and 'MANTENIMIENTO'.

NOTAS IMPORTANTES: En caso de que no se presente alguna de estas pruebas porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá justificarlo.

En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el Acta será el personal que se le asigne a ocupar el 'Cargo' indicado. El presente formulario contendrá lo mismo que el anterior, pero con el cambio de personal que se le asigne a ocupar el 'Cargo' indicado.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TITULO B-4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECOMANDO DE BIENES DE UN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Descrio, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty lines for providing reasons for rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta el presente acta por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su trío, firmando por triplicado presente el cabe y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Deslito Fiscal del(los) bien(es) para el Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Reposición

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta el presente acta por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su trío, firmando por triplicado presente el cabe y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Deslito Fiscal del(los) bien(es) para el Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 2 columns: Firmante, Cargo. Includes fields for Director o Administrador de la Unidad de Deslito Fiscal and Responsable de la entrega recepción de los bienes.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTERNER LA ANTERIORIA DE LOS FIRMANTES QUE SEAN PRECEDENTES AL PRIMER DE LA LISTA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O CARGO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LE SUCEDA O CUMPLAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZA CONTERNER LO MISMO RESPONSABLES QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCION DE BIENES, PERO CON CARACTER OBSERVATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ENTREGA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enterar el mismo al Administrador de Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: Firmante, Cargo. Includes fields for Director o Administrador de la Unidad de Deslito Fiscal and Responsable de la entrega recepción de los bienes.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTERNER LA ANTERIORIA DE LOS FIRMANTES QUE SEAN PRECEDENTES AL PRIMER DE LA LISTA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O CARGO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LE SUCEDA O CUMPLAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZA CONTERNER LO MISMO RESPONSABLES QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCION DE BIENES, PERO CON CARACTER OBSERVATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ENTREGA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**15Bi0138**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR..) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO